

NORMATIVA EN MATERIA DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA

Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, de Programas de Cooperación Educativa (BOE 23 de junio de 1981) actualizado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre (BOE de 18 de octubre)

Artículo 1. A fin de reforzar la formación de los alumnos universitarios en las áreas operativas de las Empresas para conseguir profesionales con una visión real de los problemas y sus interrelaciones, preparando su incorporación futura al trabajo, las Universidades podrán establecer, mediante Convenio con una Empresa, Programas de Cooperación Educativa en los que se concierte la participación de ésta en la preparación especializada y prácticas requeridas para la formación de los alumnos.

Artículo 2. Los Programas de Cooperación Educativa se podrán establecer con las Empresas para la formación de los alumnos en los dos últimos cursos de una Facultad, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria concreta o para un grupo de estos centros con características comunes.

Artículo 3. Los Programas habrán de ser elaborados de forma que aseguren una dedicación a los estudios y actividades en las Empresas con una duración que no exceda del 50 por 100 del tiempo íntegro que constituye el curso académico.

Artículo 4. En cada uno de los centros participantes en los Programas existirá una Comisión de Relaciones Universidad-Empresa en la que habrá un Registro en el que inscribirán los alumnos interesados en tomar parte en los Programas. La Comisión coordinará a los Centros y resolverá todas las cuestiones que surjan en el desarrollo de los Programas.

Artículo 5. El alumno inscrito en el Programa que desarrolle sus estudios y actividades en las Empresas estará sujeto al régimen y horario que en el mismo se determine, bajo la supervisión del tutor que, dentro de la Empresa, velará por su formación.

Artículo 6. El Convenio podrá prever la aportación por las Empresas de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que será satisfecha en la forma que determine el propio Convenio.

Artículo 7.1. La participación de una Empresa en un Programa no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el Convenio y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral.

2. Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el alumno y la Empresa, en el caso de que al término de los estudios se incorporen a la plantilla de las mismas, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba, a menos que en el Convenio estuviera expresamente estipulado.

Artículo 8. Al finalizar el Programa, independientemente del título académico que obtenga, el alumno tendrá derecho a que se le expida una certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la Empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación.

Artículo 9. Reglamentariamente se dictarán las normas oportunas para adaptar el Seguro Escolar a un régimen especial para los alumnos que se encuentren siguiendo un Programa de Cooperación Educativa.



MODELO TIPO PRÁCTICAS CURRICULARES

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (CENTRO/DEPARTAMENTO) Y (EMPRESA/ INSTITUCIÓN)

En Madrid, a *(fecha)*

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Rafael Puyol Antolín, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Real Decreto 96/1999, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 18 de junio.

(Según el caso)

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Luis Paniagua Soto, Vicerrector de Relaciones Institucionales, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), actuando por delegación del Rector, según Resolución de 30 de septiembre de 1999, sobre delegación de competencias, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 15 de octubre de 1999.

(En caso de que el Representante lo sea de institución privada)

Y de otra parte, D. / Dña. *(nombre)*, *(cargo)* en calidad de representante legal de *(empresa)*, (en adelante la *Empresa/Institución*), con C.I.F. *(número)* y con domicilio social en *(ciudad)* en la calle *(calle)*

(En caso de que el Representante lo sea de institución pública)

Y de otra parte, D. / Dña. *(nombre)*, *(cargo)*, en nombre y representación de dicha institución en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según *(referencia al nombramiento)*.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Fines de la UCM.

Que la UCM tiene entre sus fines el de acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno mediante el establecimiento de relaciones con instituciones que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

**II. –
Fines de la *Empresa/Institución*.**

Que por su parte (*Empresa/Institución*) (en adelante La *Empresa/Institución*) tiene como fines (*referencia a fines de empresa/institución*)...

Lo deseable sería firmar un convenio de duración larga y negociar anualmente los anexos.

**III.-
Objeto genérico**

Que ambas partes consideran aconsejable promover la cooperación y colaboración en el desarrollo de un programa de prácticas para universitarios que les permita alcanzar una síntesis más personalizada y completa de su educación cara al mejor desempeño de su labor profesional.

**IV.-
Normativa aplicable**

Que el presente Convenio se acoge al Real Decreto 1497/87 de 27 de noviembre (B.O.E. 14/12/87) y modificaciones posteriores, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Que el presente Convenio se acoge a las Resoluciones de la UCM por las que se publican los Planes de Estudios para la obtención de los Títulos oficiales, concretamente al (*referencia al Real Decreto en que se publica el Plan de Estudios que prevé la realización de prácticas*) que regula el Plan de Estudios de (*titulación*).

**V. –
Declaración de intenciones**

Que ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente Convenio a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en que alumnos de la UCM realizarán un programa de prácticas en (*Empresa/Institución*).

SEGUNDA.– CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO.

A. OFERTA DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN

La (*Empresa/Institución*) podrá ofrecer plazas de prácticas con la periodicidad o cuantía que desee, e indicar la oferta específica para cada plaza de prácticas.

B. RÉGIMEN JURÍDICO

La participación de la (*Empresa/Institución*) en el programa de prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Convenio y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral. Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el alumno y La (*Empresa/Institución*), en el caso de que al término de las prácticas el alumno se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad.

La existencia de una relación contractual entre La (*Empresa/Institución*) y el alumno es incompatible con la realización de las prácticas.

C. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

El alumno está sujeto al régimen que se establece en el presente Convenio.

El alumno deberá:

1. Cumplir el horario de prácticas que se establezca en el programa,
2. Aplicarse con diligencia a las tareas que se le encomienden, de las cuales guardará secreto profesional durante su estancia y una vez finalizada ésta.
3. Presentar un informe sobre la labor realizada.

D. SEGURO ESCOLAR Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Seguro Escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en los respectivos Centros y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar.

La UCM (*Centro*) informará a la Dirección General del Seguro Escolar de la firma del presente Convenio, solicitando la extensión de dicho seguro a todos aquellos alumnos que realicen las prácticas durante el periodo de dedicación fijada en el Anexo II.

Elegir una de las opciones:

1. Para mayores de 28 años la (*empresa/institución*) suscribirá un seguro de accidentes.

2. La UCM (Centro) suscribirá una póliza de accidentes para mayores de 28 años.
3. La UCM (Centro) gestionará la suscripción de la póliza de un seguro de accidentes para mayores de 28 años que será abonado a ésta por la empresa.
4. Determinar la pertinencia de un seguro de responsabilidad civil.

TERCERA. – CORRESPONDE A LA UCM.

La UCM tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vista al desarrollo de dicho objetivo, las siguientes actuaciones:

1). La Comisión de Prácticas Curriculares de cada Centro (o el órgano competente en su caso) preparará un documento, que se adjuntará al presente Convenio como Anexo I, en el que hará constar:

1. La regulación prevista en el Plan de Estudios para las prácticas,
2. El sistema que se establece para la adjudicación de plazas,
3. La dedicación máxima del alumno (que en ningún caso podrá exceder del cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituye el curso académico) y,
4. El procedimiento establecido por el Centro para la calificación de los correspondientes créditos.

2). La Comisión de Prácticas Curriculares de cada Centro (o el órgano competente en su caso), establecerá en documento, que se adjuntará al presente Convenio como Anexo II, de la forma más detallada posible los siguientes extremos:

1. Curso Académico/Tutor de la Complutense
2. Los datos personales del alumno/s que realizarán las prácticas,
3. El perfil académico de los candidatos,
4. Las tareas a realizar,
5. La duración y horario de las prácticas, y
6. Las ayudas al estudio, en su caso.

El Anexo II será firmado por el alumno o alumnos seleccionados.

3) La Comisión de Prácticas Curriculares (o el órgano competente en su caso), se responsabilizará de la tutoría de cada uno de los alumnos participantes en las prácticas, de la supervisión de su realización y de la propuesta razonada de calificación. Dicha propuesta tendrá en cuenta el informe presentado por la Empresa o Institución y el que necesariamente deberá presentar el alumno sobre la labor realizada.

CUARTA. – CORRESPONDE A LA *INSTITUCIÓN/EMPRESA*

La *Empresa/Institución* tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vista al desarrollo de dicho objetivo, las siguientes actuaciones:

1) La *Empresa/Institución* nombrará a un tutor que podrá coincidir con el representante designado para la Comisión Mixta de Seguimiento y que se responsabilizará de la

formación de cada alumno y de la valoración de su estancia, facilitando al (*Centro*) el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización.

2) La *Empresa/Institución*, al finalizar las prácticas, enviará al (*órgano responsable*) del (*Centro*) un certificado por el que se reconozca al alumno el tiempo de prácticas realizado, así como su contenido.

QUINTA.- COMISIÓN MIXTA.

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

La Comisión Mixta se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes.

Sin perjuicio de lo anterior será el órgano encargado de rescindir la estancia de algún alumno mediante una resolución motivada si, una vez comenzada la práctica, se identificaran causas razonables para ello, en cuanto a incompatibilidad de formación y actividad, incumplimiento del Anexo firmado, u otras causas que se argumenten.

SEXTA.- COMIENZO Y DURACIÓN.

A) La duración del presente Convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma.

Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado (*tiempo*) antes de la expiración del plazo convenido.

SÉPTIMA. – DENUNCIA.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con (*plazo*) de antelación a la terminación del mismo o, en su caso, al de las correspondientes prórrogas.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

OCTAVA – CUESTIONES LITIGIOSAS.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula quinta. Si no se llegara a un

acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo *de Madrid*.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE, el Vicerrector
De Relaciones Institucionales
/ RECTOR.

POR *(INSTITUCIÓN / EMPRESA)*

Rafael Puyol / Juan Luis Paniagua

(Representante Institución/Empresa)



ANEXO I

(Diplomatura / Licenciatura)

Este Convenio desarrolla también la *Resolución del.....* de la UCM por la que se publica el Plan de Estudios para la obtención del Título de *Diplomado / Licenciado*.

En el Plan de Estudios mencionado se contempla con la denominación de Practicum y como materia troncal de (*curso*) *la asignatura (nombre asignatura) con una equivalencia de (nº) créditos*.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

Para la realización de las prácticas curriculares será necesario estar matriculado en tercer curso de (*Diplomatura / Licenciatura*).

Con el fin de garantizar la continuidad de los estudios del alumno, la dedicación no podrá exceder de 25 horas semanales durante el periodo lectivo. La empresa o Institución facilitará al alumno la realización de sus exámenes.

El tiempo total de dedicación para considerar la validez académica de las prácticas será de 200 horas.

Las prácticas curriculares obtendrán la calificación correspondiente.

ANEXO II

Que se incorpora en Madrid a _____ de _____ de _____
_____ al Convenio para la formación práctica curricular de alumnos, suscrito
entre la Universidad Complutense de Madrid y : _____ en
fecha _____ de _____ de _____

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS

ALUMNO					
FECHA DE INICIO:		FECHA DE FINALIZACIÓN:			
JORNADA DE PRÁCTICAS		HORAS AL DÍA (orientativo):		DÍAS DE LA SEMANA (orientativo):	
<u>CENTRO DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:</u>					
TUTOR DE LA EMPRESA:					
TUTOR DE LA UNIVERSIDAD:					
<u>CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS:</u>					

El alumno abajo firmante declara su conformidad para realizar prácticas, al amparo del Convenio suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid y

_____ a fin de completar su formación, ateniéndose a las normas contempladas en dicho convenio.

Y en prueba de conformidad, firma el presente documento, por triplicado ejemplar, en Madrid, a _____ de _____ de _____

Firma del alumno:

Fdo.: _____



ANEXO III

COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

La Comisión Mixta de Seguimiento contemplada en la cláusuladel presente Convenio estará formada por:

Por parte de la Universidad Complutense de Madrid.

- D./ Dña. (*nombre*), (*cargo*)
- D./ Dña. (*nombre*), (*cargo*)
- D./ Dña. (*nombre*), (*cargo*)

Por parte de (*empresa*)

- D./ Dña. (*nombre*), (*cargo*)
- D./ Dña. (*nombre*), (*cargo*)
- D./ Dña. (*nombre*), (*cargo*)

Sus funciones consistirán en:

***GUÍA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES
PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA DIPLOMATURA DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA***

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. UCM.

CURSO 2001/2002

1. PRESENTACIÓN

La presente guía está dirigida a los alumnos de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública con la finalidad de que el estudiante conozca los objetivos perseguidos con la asignatura de Prácticas, las normas de asignación, funcionamiento y evaluación y la situación jurídica durante el período de la práctica.

1. Presentación.
2. La asignatura de Prácticas en Empresas Instituciones Públicas y Privadas.
3. Propuesta de convenio.
4. Modalidades de las Prácticas.
5. Proceso de solicitud y asignación de las prácticas.
6. Seguimiento de las Prácticas.
7. Obligaciones del estudiante en Prácticas.
8. Evaluación de la asignatura.
9. Medidas disciplinarias.

2. LA ASIGNATURA DE PRACTICAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

2.1 RESPECTO DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Las Prácticas en Empresas e instituciones públicas y privadas tienen por objetivo ofrecer a los estudiantes del último curso la oportunidad de realizar un aprendizaje de carácter práctico utilizando los conocimientos teóricos ya asimilados, y favorecer el conocimiento interno de las instituciones y tomar contacto con el mundo del trabajo. Esta práctica se realizará en virtud de los convenios suscritos entre la Universidad Complutense y las respectivas instituciones.

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la U.C.M. oferta la asignatura de "Prácticas en Empresas e Instituciones Públicas y Privadas" de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública, como una asignatura de carácter obligatorio contemplada en el Plan de Estudios de la Diplomatura. Según dicho Plan de Estudios a esta asignatura de tercer curso le corresponden 21 créditos que deben acreditarse en el segundo cuatrimestre de cada curso académico.

La duración de la práctica, en función del número de créditos, será de 210 horas, que deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de mayo.

Para que la asignatura sea superada por el alumno deberá ser evaluada y calificada por la Comisión de Prácticas constituida a tal efecto

2.2 RESPECTO DE LOS ESTUDIANTES.

Para poder cursar esta asignatura, será requisito indispensable que el alumno

esté matriculado en los estudios de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología durante el curso académico en que realice la práctica y tenga superado al menos el 50% de los créditos de la titulación.

La realización de la práctica requiere la adhesión de la empresa e institución pública o privada al Programa de Cooperación Educativa a través de la firma de un convenio que establece una colaboración entre la institución , privada o pública, y la Universidad y por lo que no existe ninguna relación contractual entre la entidad y el estudiante.

Dadas las características de la Práctica el estudiante no recibirá, en ningún caso, por parte de la empresa o institución pública o privada, ningún tipo de contraprestación económica. Aunque seguirá cubierto por la asistencia sanitaria del Seguro Escolar, como estudiante.

3. PROPUESTAS DE CONVENIO DE PRÁCTICAS

La iniciativa para el establecimiento del convenio puede provenir de:

- 1) El Coordinador de Prácticas.
- 2) La Comisión de Prácticas.
- 3) Los Alumnos. En este caso se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - A) El alumno debe comunicar la propuesta al Coordinador de Prácticas, proporcionando la siguiente información por escrito:
 - Nombre y dirección de la entidad pública o privada.
 - Nombre y teléfono de la Persona de contacto en la entidad.
 - Funciones a realizar y departamento o servicio en el que se realizaría la práctica.
 - B) El Plazo para presentar la documentación es entre los meses de octubre y noviembre. Informándose de los plazos concretos en el Tablón establecido a tal efecto.

- C) La Comisión de Prácticas estudiará el expediente y recabará la información pertinente para la apertura del nuevo convenio.
- D) El centro de prácticas deberá proponer al menos dos puestos de prácticas que formarán parte de la oferta general, por lo que no se asegura al alumno su adscripción a dicho puesto.

4. MODALIDADES DE PRÁCTICAS

Las prácticas a realizar serán del siguiente tipo:

4.1 MODALIDAD ORDINARIA

Los alumnos matriculados en la asignatura "Prácticas en empresas e instituciones públicas o privadas" de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la U.C.M. podrán realizarlas en los centros externos que oportunamente se comuniquen. Esta relación se confeccionará en función de las necesidades previstas para cada año por el Coordinador de la asignatura.

4.2 VALIDACIONES

Mediante este procedimiento se trata de validar las 210 horas que el alumno tiene que realizar en un centro de prácticas.

A) ¿Quién puede acceder a la validación?

Los alumnos que desempeñen en el momento de realización de las prácticas tareas de gestión en empresas e instituciones públicas o privadas.

B) Documentación a presentar por el alumno:

- 1 Solicitud de validación.

- 2 Certificado de la institución privada o pública sobre las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo a validar, firmado por un responsable de la misma.
- 3 Proyecto a desarrollar en la memoria y viabilidad de realización en la institución, con datos específicos sobre el empleo del tiempo, tareas a desarrollar y plazos de terminación de las diferentes fases.
- 4 En el caso de instituciones privadas se deberá acompañar la información financiera de la entidad depositada en el Registro Mercantil, Comisión Nacional de Valores o Registro de Fundaciones. (Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Auditoria del año inmediatamente anterior)

C) *Plazos:* Meses de octubre o noviembre, con fecha especificada por la secretaría.

D) *Resolución de solicitudes.*

- 1 En caso de denegación se comunicará por escrito al interesado, pudiendo éste efectuar la reclamación tal como se recoge en el punto 3 de este apartado.
- 2 En caso de aprobación provisional se tendrán en cuenta los siguientes puntos:
 - a) Considerada la validación provisional se asigna un tutor al alumno.
 - b) Posteriormente se elabora un proyecto que el tutor estudia.
 - c) A propuesta del tutor la Comisión de Prácticas decide la aceptación definitiva o no de la validación.
 - d) La Comisión comunica por escrito al interesado el acuerdo adoptado.

E) *La reclamación* se podrá realizar en 10 días naturales a contar desde la fecha de emisión del acuerdo, mediante escrito dirigido a la Comisión de Prácticas y con fecha de entrada en el registro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

F) *Resolución.* Atendiendo las alegaciones del alumno la Comisión de Prácticas resuelve definitivamente las validaciones concedidas.

G) *No validación.* Los alumnos a los que no se validen sus prácticas, podrán realizar las mismas en su modalidad ordinaria.

5. PROCESO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE LA PRÁCTICA

SOLICITUD

Los alumnos deberán cumplimentar un impreso específico de solicitud, que habrá que recoger y depositar en el lugar y dentro del plazo oportunamente establecidos, a efectos de señalar aquellos tres centros en los que preferentemente desean realizar sus prácticas, ordenados por orden de preferencia.

ASIGNACIÓN

La asignación de los estudiantes a las empresas, instituciones públicas o privadas se realizará por la Comisión de Prácticas, en función de:

- El expediente académico.
- Las preferencias del alumno recogidas en el impreso de solicitud.
- El perfil demandado por la institución, si lo hubiere.

5. SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS

El seguimiento de las prácticas se realizará fundamentalmente por la Comisión de Prácticas.

La Comisión de Prácticas está compuesta por:

- El Coordinador.
- Apoyo administrativo.
- Los tutores internos.
- Tres representantes de estudiantes.
- Un representante de Secretaria.

Entre las funciones de la Comisión de Prácticas cabe destacar las siguientes:

- Definir el perfil de las prácticas.
- Supervisar y evaluar la presentación de propuestas de nuevos convenios de colaboración y gestionar la renovación de los ya existentes.
- Supervisar y gestionar las solicitudes de validación de prácticas.
- Asignar cada alumno a los centros externos y a los tutores internos.
- Evaluación y calificación final.

El seguimiento y evolución pormenorizada de la práctica la realizan coordinadamente el tutor interno y el tutor externo.

6.OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS.

6.1 CON LA INSTITUCIÓN.

- a) La responsabilidad, profesionalidad y seriedad del alumno en la realización de la práctica en la institución, es fundamental tanto para la Universidad como para el futuro de las prácticas de otros compañeros.
 - b) Durante el periodo de prácticas el estudiante seguirá las indicaciones, tanto de su responsable inmediato como del tutor designado por la entidad.
 - c) El estudiante debe tener en cuenta:
 - Jornada y calendario: se ajustará al horario de prácticas que se establezca por la entidad y que en total deben sumar 210 horas.
 - Asiduidad y puntualidad en la realización de la práctica.
 - Diligencia en las tareas que se le encomienden, de las cuales guardará secreto profesional durante su estancia y una vez finalizada ésta.
- Los siguientes hechos tendrán la consideración de muy graves:

- Intento de cambio de institución con posterioridad a la asignación de la misma.
- Ausencia injustificada o retrasos frecuentes durante la realización de la práctica.
- Rendimiento bajo o actitud negativa en el desempeño de las funciones propias de la práctica
- Generación de problemas o conflictos que den lugar a la interrupción de la práctica por parte de la institución.

A estas causas se pueden adjuntar otras que se estudiarán individualmente según el caso y la particularidad presentada.

6.2 CON LA FACULTAD.

- a) El alumno deberá presentarse, en el momento de conocer su asignación a un centro de prácticas, y mantener obligatoriamente entrevistas con los tutores de la universidad, en las horas de tutoría fijados por estos.
- b) El alumno está obligado a facilitar al Tutor designado, los siguientes informes:
 - Informe inicial, donde constará:
 - Teléfono particular durante la práctica.
 - Primer informe, que contendrá:
 - Horarios y proyecto a desarrollar durante la práctica.
 - Tres informes mensuales que contendrán:
 - Las incidencias de la práctica, respecto a las funciones desarrolladas o cualquier otro hecho relevante.
 - Modificaciones sobre horarios, proyecto o condiciones de la práctica.
- c) Entregar la Memoria de la práctica según el contenido que se describe más adelante, en la fecha asignada por la Comisión de Prácticas.

7. EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA.

La asignatura de “Prácticas en Empresas” será evaluada, por su carácter de obligatoria con las calificaciones de suspenso, aprobado, notable, sobresaliente o matrícula de honor, una vez que haya finalizado el período de prácticas.

La evaluación de la práctica realizada por el alumno corresponderá a la Comisión de Prácticas, teniendo en cuenta los informes del Tutor interno y externo.

7.1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Para la evaluación de la práctica se tendrán en cuenta:

A. El informe del tutor del centro de prácticas.

El tutor asignado por la institución deberá cumplimentar y remitir en sobre cerrado dirigido al profesor-tutor, un cuestionario enviado por la Facultad en el que evalúe los siguientes puntos sobre el alumno:

1. Aptitudes profesionales:
 - Conocimiento profesional.
 - Capacidad de comprensión.
 - Organización y Planificación.
 - Capacidad de iniciativa.
 - Capacidad de trabajo.
 - Capacidad de expresión y comunicación.
 - Capacidad de integración.
 - Responsabilidad.

2. Aptitudes personales:
 - Interés en el aprendizaje.
 - Capacidad de relación.
 - Puntualidad.
 - Asistencia y asiduidad al trabajo.

- Facilidad de adaptación
- Colaboración en el trabajo.

B. Memoria a presentar por el alumno.

Deberá constar obligatoriamente de los siguientes apartados:

- Descripción del centro de practicas.
- Objeto, metodología y fines del proyecto a realizar en el periodo de practicas.
- Reflexiones finales.

Para el formato de la memoria a presentar el alumno deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) La extensión de la memoria no debe superar las 100 paginas DIN-A4.
- b) Se entregará mecanografiado, paginado y encuadernado.
- c) Se pueden incluir gráficos y/o anexos que no computan en el número de páginas.

Para la evaluación de la memoria se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de los objetivos previstos en el perfil inicial de la práctica.
- b) Forma y presentación de la memoria.
- c) Contenido y calidad de la misma.
- d) Documentación aportada.
- e) Lugar y fecha de entrega.

El alumno entregará la memoria en la Secretaria de la Facultad, para proceder a su registro la memoria el primer día hábil del mes de Julio, convocatoria ordinaria y el primer día hábil del mes de septiembre, convocatoria extraordinaria.

El incumplimiento del plazo establecido se considerará como informe no realizado por el alumno e implicará la calificación de suspenso en la asignatura, en cada una de las convocatorias.

C. El Informe del profesor tutor.

El profesor tutor emitirá un informe que se basará en:

- La asistencia a tutorías y desarrollo del trabajo.
- Observaciones de los tutores externos.
- La evaluación de la memoria.

7.2 REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN.

El alumno calificado tendrá derecho a la revisión de su calificación solicitándola por escrito dirigido al Coordinador de la asignatura. El plazo de solicitud será de seis días a partir de la notificación de la calificación.

La revisión de la calificación se realizará por la Comisión de Prácticas.

En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, se actuará conforme a lo establecido en el estatuto del estudiante.

8 MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

En cualquier caso, las situaciones que sean consideradas como faltas muy graves supondrán la calificación de SUSPENSO en la asignatura de “Prácticas en Empresa”.

Las faltas muy graves podrán suponer la solicitud de apertura de expediente disciplinario por parte de la Comisión de Prácticas ante las autoridades académicas correspondientes.

CUESTIONARIO DE LA EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS

- **Nombre de la Institución.....**
- **Dirección de la Institución.....**
- **Nombre del tutor externo**
- **Teléfono.....**

- **Nombre del alumno.....**
- **Período de Prácticas.....**
- **Contenido de las Prácticas.....**
-
-
-
-
-
-

Fecha:

Firma

3. APRECIACIÓN GLOBAL

INSUFICIENTE	No ha cubierto lo exigido por el puesto en casi todas las funciones o actividades
ADECUADA	Ha cubierto la mayoría de los requisitos exigidos por el puesto, pero no todos
BUENA	Ha cubierto lo exigido por el puesto en sus funciones y actividades principales
MUY BUENA	Ha sobrepasado los aspectos más importantes del puesto
EXCELENTE	Ha sobre pasado de forma evidente las exigencias del puesto

COMENTARIO A LA APRECIACIÓN GLOBAL.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ORIENTACIÓN
(indique las áreas de actividad donde el alumno podría orientar su carrera, en función de sus competencias de interés)
.....
.....
.....
.....